



**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipal@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS N° 15/2024.

En la Ciudad de Pilar a los 17 (diez y siete) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09:30 horas, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procedió al inicio de la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 “SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID: 444.734”**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 DE “SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y reglamentada por el Decreto 9823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Municipal, conformado por las siguientes personas: Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas, Lic. Vanessa Soledad Torres Núñez, Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones y la Ing. Silvia Belén Jiménez Silva, Auditora Interna, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido de la Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones a de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto 281 “Servicios de Ceremonial” y el 284 “Servicios de Catering”.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **LOTES**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 55- Procedimiento de evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022 DE “SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

ANTECEDENTES

1. Memorándum de solicitud para la contratación de **SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS**.
2. Resolución del Ejecutivo Municipal que aprueba el inicio del llamado y el pliego de bases y condiciones para la adquisición del servicio mencionado más arriba.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21/2024 suscripto por los firmantes responsables con fecha de emisión 09/07/2024.
4. En fecha 19 de agosto de 2024 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 28 de agosto de 2024.

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACIÓN TARDIA.

Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipal@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata que se han recepcionados sobres de ofertas, conforme el acta de apertura de ofertas según el siguiente detalle:

1	80069986-6	MIL SABORES S.A.	milsabores_sa@hotmail.com
2	3358983-6	CARLOS RAMON DIAZ TORRES	carlosset22@hotmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de sobres con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MIL SABORES S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 9.739.100 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
CARLOS RAMON DIAZ TORRES	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 10.690.750 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Detalles de ofertas por lote:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	MIL SABORES S.A.	CARLOS RAMON DIAZ TORRES
PLANILLA DE OFERTA EN EL LOTE 1 POR UN MONTO DE GS.	7.852.600	8.651.750
PLANILLA DE OFERTA EN EL LOTE 2 POR UN MONTO DE GS.	1.886.500	2.039.000

REFERENCIAS DE LOS SERVICIOS POR LOTE:

Nombre de los servicios
LOTE 1 – SERVICIOS CEREMONIALES
LOTE 2 – SERVICIOS GASTRONOMICOS





MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

Detalles de los oferentes presentados:

Nº	OFERENTE	DENOMINACION
1	MIL SABORES S.A.	MIL SABORES S.A.
2	CARLOS RAMON DIAZ TORRES	C Y D SERVICIOS

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas para los **SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 55- Procedimiento de evaluación, Art. 56.- Márgenes de preferencia Y EL Art. 57.- Aclaración de ofertas del Decreto 9823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Conforme lo establecido en la SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto N° 9.823/2023 en el **Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación** expresa lo siguiente: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que”:

- Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Del mismo modo en su **Art. 59.- Documentos sustanciales** establece que:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- Los documentos que demuestren las fácil des del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 28 de agosto de 2024**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por las firmas **MIL SABORES S.A.** y **C Y D SERVICIOS**, conforme se indica en los siguientes cuadros:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	MIL SABORES S.A.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	Cumple
Documentos legales (*)	
Personas Físicas.	NO SE APLICA
Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP, se visualiza la presentación de declaración jurada de mantenimiento por un monto que cubre el porcentaje establecido y con la respectiva certificación de





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

firmas acorde al **Título I GLOSARIO DE TÉRMINOS**, Artículo 1ro. Glosario de términos de esta reglamentación y del SICP: específicamente en el siguiente inc.:

*m) Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. **La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva.***

Además, lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1.230/2024 “POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 136° DE LA RESOLUCION DNCP N° 4401/2023 “QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR LA LEY N° 702L/22”, que en el Art. 2° dicta lo siguiente: Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1e de la Resolución DNCP N°4401/23Por el cual se modifica el inciso m) del art. 1e de la Resolución DNCP N° 4401/23, quedando cuanto sigue:

*m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. **La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva**, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.*

c) Se visualiza la presentación de la fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos., d) Presentación correcta de la copia de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación, e) la fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad y f) La fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente existiendo como evidencia la presentación de los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, específicamente las actas de asamblea y de directorio.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	C Y D SERVICIOS
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	NO Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente **no cumple** en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Corrécta presentación del formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) Presenta **Garantía de Mantenimiento de Oferta** acorde el formulario de Declaración Jurada sin Certificación de Firma, conforme a lo estipulado **NO SE ADECUA** a la Resolución N° 4401/2023 “QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY “DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS”, **Título I GLOSARIO DE TÉRMINOS**, Artículo 1ro. Glosario de términos de esta reglamentación y del SICP: específicamente en el siguiente inc.:

*m) Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. **La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva.***

Además, lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1.230/2024 “POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 136° DE LA RESOLUCION DNCP N° 4401/2023 “QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR LA LEY N° 702L/22”, que en el Art. 2° dicta lo siguiente: Modificar y ampliar el inciso m) del art. 1e de la Resolución DNCP N°4401/23Por el cual se modifica el inciso m) del art. 1e de la Resolución DNCP N° 4401/23, quedando cuanto sigue:

m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor



[Handwritten signature]





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. **La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva**, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.

c) Se visualiza la presentación de la copia de Cédula de Identidad del firmante de la oferta, d) Presentación de la copia de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación.

Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente **no cumple** a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Por todo lo narrado anteriormente no se ajusta a lo solicitado en el PBC específicamente en documentaciones de carácter sustancial en vista que al presentar la **Garantía de Mantenimiento de Oferta no acompañó la certificación de firmas respectiva**. Por todo lo expresado la oferta presentada no se adecua al Decreto Reglamentario N° 9.823/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en el **Art. 59.- Documentos sustanciales**. Serán considerados documentos de carácter sustancial: (...)

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (con certificación de firma respectiva);

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **C Y D SERVICIOS**

Conforme lo establecido en la SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto N° 9.823/2023 en el Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 55- Procedimiento de evaluación, B. Evaluación basada únicamente en precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...), y Art. 59.- Documentos sustanciales.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a analizar las ofertas que han calificado satisfactoriamente en la verificación de documentos de carácter sustancial, que en este caso es el oferente **MIL SABORES S.A.**

Requisitos de Calificación.

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma **MIL SABORES S.A.** ha presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, que se encuentran incluidos dentro del formulario de ofertas.

El comité de evaluación observa que las firmas **MIL SABORES S.A.**, ha presentado correctamente el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios.

Posteriormente se verifica en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que la firma oferente no se encuentra comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

MIL SABORES S.A.

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE VINCULACIÓN	SINARH	INHABILITACION
1.609.329	UDILIO PALMEROLA OTAZÚ	Accionista	No se registra datos	No se registra datos
1.727.001	DOMINGA ESTHER ARMOA FRANCO	Accionista	No se registra datos	No se registra datos
835.198	GILBERTO NATIVIDAD PEREZ VILLALBA	Socio	No se registra datos	No se registra datos
1.366.931	DILMA CELESTINA ARMOA DE PEREZ	Socio	No se registra datos	No se registra datos
4.574.871	SUSAN DAMILA PALMEROLA ARMOA	Encargada de UOC – Interno	No se registra datos	No se registra datos
4.518.333	MIGUEL ANDRES PINO CANDIA	Encargado de UOC – Externo	Profesor por Área I, Profesor M.J. II	No se registra datos

El integrante administrativo de la firma **MIL SABORES S.A.**, el Sr. MIGUEL ANDRES PINO CANDIA figura la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL como Profesor año 2024. Al respecto el citado miembro no se encuentran dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 1.626/2000 DE LA FUNCION PUBLICA conforme lo establecido en el ART. 2 inc f) que dicta lo siguiente: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de la Educación Primaria, Secundaria y Técnica.

Los representantes de los oferentes mencionados no se encuentran dentro de las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas

Los demás accionistas del oferente: **MIL SABORES S.A.**, no se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

RESUMEN, EVALUACION Y VERIFICACION DE CALIFICACIÓN LEGAL	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	MIL SABORES S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus	Cumple





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se registra datos
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se registra datos
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	No se registra datos
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	No se registra datos
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No poseen impedimentos

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos.

En relación con este punto se realizará la corrección de errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas si es que la misma cuenta.

En este caso la misma no cuenta con errores aritméticos en el cuadro comparativo de ofertas y acorde se desprende en el siguiente resumen:

DESCRIPCION DE LOTES	MIL SABORES S.A.	OBSERVACIONES
PLANILLA DE OFERTA EN EL LOTE 1 POR UN MONTO DE GS.	7.852.600	SIN VARIACIONES
PLANILLA DE OFERTA EN EL LOTE 2 POR UN MONTO DE GS.	1.886.500	SIN VARIACIONES

En relación a los precios de montos totales de las ofertas exhibidas no se visualiza errores aritméticos conforme el siguiente cuadro:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)	Observaciones
MIL SABORES S.A.	GS. 9.739.100	SIN OBSERVACIÓN

Aclaración de ofertas.

En relación a la oferta de la firma **MIL SABORES S.A.**, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta no se ha realizado aclaración de ofertas con respecto a la oferta del oferente mil sabores.

Análisis del margen de preferencia.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de



[Handwritten signature]
Auditoría Interna





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

apertura de ofertas, se ha verificado en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio visualizando que la firma **MIL SABORES S.A.** no cuenta con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada en la página de Ventanilla **Única de Exportación – VUE** dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Al respecto, no se aplicará el margen de Análisis del margen de preferencia nacional, debido a que la empresa oferente no cuenta con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada y además que es la única empresa oferente que calificado con respecto a los documentos de carácter sustancial.

Desempate de ofertas: no aplica.

Seguidamente el Comité procede a desglosar las ofertas más bajas en los diferentes lotes, que en este caso corresponde a la firma **MIL SABORES S.A.**, conforme las siguientes planillas:

LOTE 1 - SERVICIOS CEREMONIALES

N°	OFERENTE	Precios Totales
1	MIL SABORES S.A.	GS. 7.852.600

LOTE 2 - SERVICIOS GASTRONOMICOS

N°	OFERENTE	Precios Totales
1	MIL SABORES S.A.	GS. 1.886.500

RESUMEN DE OFERTAS MAS BAJAS POR LOTES

OFERENTE	PRECIOS MAS BAJOS POR LOTE
MIL SABORES S.A.	EN LOS LOTES: 1 y 2

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales		MIL SABORES S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.		Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario		Cumple
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)		Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente		Cumple





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **MIL SABORES S.A.** cumple con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que se encuentra vigente, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma se visualiza que la Patente Comercial se encuentra al día con el pago de los dos semestre conforme la copia de recibo de pago presentado, del mismo se visualiza la presentación correcta de la Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar.

Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **MIL SABORES S.A.** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		MIL SABORES S.A..
Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.		Cumple
Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2020,2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL.		Cumple
Formulario 501 de los años (2020,2021 y 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE.		N/A
Formulario 502 de los años (2020,2021 y 2022) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE		N/A
Formulario 515 de los años (2020,2021 y 2022) para contribuyentes de IRP		N/A
Formulario 120 de los 3(tres) años (2020,2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General		N/A

Verificados la calificación de la situación financiera de la firma MIL SABORES S.A., se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

MIL SABORES S.A.					
2020					
AC	1.046.477.250	PT	1.409.366.755	%UT	1.409.366.755
PC	141.030.280	AT	1.409.366.755	K	1.000.000.000
AC/PC	7,420	PT/AT	1,000	%ut/k	1,409
2021					
AC	1.249.788.036	PT	269.992.620	%UT	1.541.342.603
PC	147.403.446	AT	1.541.342.603	K	1.000.000.000
AC/PC	8,479	PT/AT	0,175	%ut/k	1,541



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

AC	1.227.754.190	PT	304.362.289	%UT	1.131.321.245
PC	195.228.820	AT	1.435.683.533	K	1.000.000.000
AC/PC	6,289	PT/AT	0,212	%ut/k	1,131
RATIO LIQUIDEZ		SOLVENCIA		RENTABILIDAD	
7,40		0,46		1,36	

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC Para contribuyentes de IRE GENERAL	Evaluación
a. Ratio de Liquidez:	7,40	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2020,2021,2022)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
b. Endeudamiento:	0,46	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años (2020,2021,2022)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
c. Rentabilidad:	1,36	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) años (2020,2021,2022) no deberá ser negativo.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	MIL SABORES S.A.
<p>Demostrar la experiencia en SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS o referencia de servicios similares con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años (2021,2022,2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. De los 3 últimos años (2021,2022,2023).</p> <p>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</p> <p>Copia de facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida</p> <p>Fotocopias de contratos y notas de remisión anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada o referencias de servicios</p>	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

similares por el 20% del monto referencial de la provisión, provisto a un mismo cliente. -	
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple

Resumen de experiencia requerida.

Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de copias de facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida, además presenta las fotocopias de contratos y notas de remisión anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada, como así también se evidencia la contratación de servicios similares por el 20% del monto referencial de la provisión, provisto a un mismo cliente. Del mismo modo se visualiza la presentación de constancia de RUC emitida por la SET.

Por todo lo mencionado la firma **MIL SABORES S.A.** cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	MIL SABORES S.A.
Capacidad de provisionar los servicios solicitados (servicio ceremonial y gastronómico) en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple
Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas de los servicios.	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Nota en forma de DDJJ en la que mencione bajo fe de juramento contar con local debidamente habilitado. En la nota deberá dar indicación exacta de la dirección del local.	Cumple
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministrar los servicios solicitados (servicio ceremonial y gastronómico) en cantidad, y en tiempo solicitado	Cumple
El oferente deberá demostrar que cuenta con transporte para realizar la provisión los servicios (como mínimo deberá contar con un vehículo para el traslado, se deberá adjuntar copia de cedula verde y de habilitación vigente)	Cumple
Declaración jurada de poseer capacidad de cumplir con lo detallado en la planilla de especificaciones técnicas ofertadas.	Cumple

Resumen de capacidad técnica requerida.

Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad técnica existiendo como evidencia la presentación de la Nota en forma de DDJJ en la que menciona bajo fe de juramento contar con local debidamente habilitado, en la nota indica la dirección del local, asimismo se observa la presentación de la declaración Jurada de poseer capacidad de suministrar





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

los servicios solicitados (servicio ceremonial y gastronómico) en cantidad, y en tiempo solicitado, además se visualiza que cuenta con transporte para realizar la provisión los servicios (como mínimo deberá contar con un vehículo para el traslado), existiendo como evidencia la presentación de la copia de cedula verde y de habilitación vigente, del mismo modo presenta la declaración jurada de poseer capacidad de cumplir con lo detallado en la planilla de especificaciones técnicas ofertadas.

Por todo lo expresado la firma **MIL SABORES S.A.** cumple en su totalidad los requisitos de capacidad técnica establecidos en las bases y condiciones del presente llamado

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:	MIL SABORES S.A.
Demostrar el cumplimiento total de sus obligaciones de tasas e impuestos municipales	Cumple
Requisitos documentales para evaluar los Otros criterios que la convocante requiera.	
LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	
Copia del pago del impuesto inmobiliario vigente del local donde se encuentra ubicado la empresa oferente	Cumple

Resumen de otros criterios requeridos

Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se demuestra en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de otros criterios requeridos que se evidencia con la presentación de la copia del pago del impuesto inmobiliario vigente del local donde se encuentra ubicado la empresa oferente.

Por todo lo indicado la firma **MIL SABORES S.A.** cumple en su totalidad con otros criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

CONCLUSION:

La firma **MIL SABORES S.A.** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente en el **lote 1 y 2**, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación, la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes, comprobándose que la empresa oferente calificada por este Comité de Evaluación de Ofertas tiene suficiente capacidad legal y experiencia en servicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.





MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR CON ID: 444.734", por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. **ADJUDICAR** el **LOTE 1** y **LOTE 2** del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 10/2024 "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, al siguiente oferente:

- A la empresa **MIL SABORES S.A.**, Representante Legal **UDILIO PALMEROLA OTAZÚ** con **RUC N° 80069986-6**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del presente Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones técnicas y exigencias del pliego de bases y condiciones conforme los siguientes lotes:

LOTE 1 - SERVICIOS CEREMONIALES

Ítem	Descripción	Atributo	Característica	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicios de Escenografía - Servicios de Montaje y desmontaje para evento.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	3.384.600	3.384.600
2	Provisión de vasos de vidrios	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	4.150	4.150
3	Provisión de Servilletas	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	Procedencia: PARAGUAY	1	11.600	11.600
4	Provisión de Sillas de Plástico	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	5.250	5.250
5	Provisión de Pollerón, Manteles, Cubremanteles (juego)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	64.000	64.000
6	Provisión de pantalla led	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	2.213.000	2.213.000
7	Provisión de Tarima	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	1.500.000	1.500.000
8	Provisión de Toldos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	600.000	600.000
9	Provisión de Mesas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	5.500	5.500
10	Provisión de tablón	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	26.500	26.500
11	Provisión de conservadoras	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: PARAGUAY	1	38.000	38.000
TOTALES						7.852.600





**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Total, Guaraníes siete millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos.

El monto mínimo del presente lote asciende a la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo es de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta Millones).

LOTE 2 - SERVICIOS GASTRONOMICOS

Ítem	Descripción	Atributo	Característica	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Gastronomía - Servicios de almuerzo/cena	unidad de medida: Unidad presentación: DIAS	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	1.463.000	1.463.000
2	Provisión de Bocado Salados	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	200.000	200.000
3	Provisión de Bocaditos Dulces	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	121.000	121.000
4	Provisión de Café Negro	unidad de medida: LITROS presentación: UNIDAD	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	18.900	18.900
5	Provisión de Cocido Negro	unidad de medida: LITROS presentación: UNIDAD	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	18.800	18.800
6	Provisión de Jugos Naturales	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	24.100	24.100
7	Provisión de Chipitas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	28.700	28.700
8	Provisión de Bebidas gaseosa	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Fabricante: Mil Sabores S.A. Procedencia: Paraguay	1,00	12.000	12.000
TOTALES						1.886.500

Total, Guaraníes un millón ochocientos ochenta y seis mil quinientos

El monto mínimo del presente lote asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y el monto máximo es de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).

Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.



MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

El presente informe se realizó de conformidad al artículo 42, de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. (...)*

Por todo lo mencionado realizado un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se da por terminada la evaluación siendo las 12:00 horas, a los 07 (siete) días del mes de octubre del año 2024.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.



[Signature]
Lic. Vanessa Soledad Torres Núñez
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones



[Signature]
Lic. María Isabel Lobos Villalba
Directora de Administración y Finanzas



[Signature]
Ing. Silvia Belén Jiménez Silva
Auditora Interna